



Aduana Nacional

# FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F 033/2018

**A : Gerencias Regionales La Paz, Oruro, Potosí y Santa Cruz  
Administraciones de Aduana Aeropuerto El Alto y Viru Viru  
Administraciones de Aduana de Frontera Tambo Quemado  
y Avaroa  
Exportadores  
Empresas de Servicio Expreso Courier  
Empresas de Transporte Internacional Aéreo  
Empresas de Transporte Internacional Carretero**

**De : Abog. Alberto Pozo Peñaranda  
GERENTE GENERAL**

**Ref. : Pesaje de minerales de exportación en balanza de  
SENARECOM**

**Fecha : La Paz, 14 de junio de 2018**

**N° de páginas: 3 (incluida esta)**

SI UD. NO RECIBE TODAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES POR FAVOR CONTACTE A TELEFONO 2128008 INT 1041

De mi consideración:

Se emiten las instrucciones complementarias a lo establecido en el Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación de Mercancías, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-002-16 de fecha 15/02/2016, respecto a los despachos de exportación de minerales sujetos a la presentación del Formulario M03 como documento soporte, en atención a la nota SNRCM: UVE 17/D.E.469/2018 de fecha 17/04/2018, del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales (SENARECOM) mediante la cual pone en conocimiento de la Aduana Nacional la Resolución Administrativa 012/2018, que aprueba el Manual de Procedimiento Operativo de Pesaje para el Control de las Exportaciones y a su vez comunica su implementación en los Puestos de frontera Tambo Quemado y Avaroa; y en los Aeropuertos El Alto y Viru Viru.

## 1. Exportación de minerales por vía carretera

### Empresa de transporte carretero

Realiza el pesaje del medio y unidad de transporte en la balanza de SENARECOM y recaba el Comprobante de Guía. En forma posterior presenta el citado

~~G.G.  
Alberto P.  
A.N.~~

~~G.G.  
Roberto G.  
Mendoza O.  
A.N.~~

~~UEP.M.S.G.A.  
Lilian  
Chaves T.  
A.N.~~

~~UEP.M.S.G.A.  
Roberto  
Chavez B.  
A.N.B.~~

~~UEP.M.S.G.A.  
Cecilia  
Lopez B.  
A.N.B.~~



Aduana Nacional

# FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F 033/2018

comprobante junto al Manifiesto Internacional de Carga (MIC/DTA) en la ventanilla de la Administración de Aduana de Frontera.

## Técnico de ventanilla

Al procesar el manifiesto de carga, registra de forma adicional en el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) la siguiente información; el número de Comprobante de Guía o boleta de pesaje emitido por SENARECOM, el peso bruto y el peso neto registrados en citados documentos.

Una vez asignado el canal o procesado el manifiesto de carga, devuelve el Comprobante de Guía al transportador y continua conforme a lo establecido en el Procedimiento para el Despacho de Exportación en vigencia.

## 2. Exportaciones por vía aérea

### Exportador o su representante

Realiza el pesaje de las mercancías en la balanza de SENARECOM y recaba la Guía de pesaje. En forma posterior, presenta la citada guía a la Empresa de transporte aéreo.

### Empresa de transporte aéreo

Al registrar la información de la guía aérea, registra de forma adicional en el SUMA el número de Guía o ticket de pesaje emitido por SENARECOM, el peso bruto y el peso neto registrado en dicho documento.

Una vez registrada la guía aérea, devuelve la Guía de pesaje al exportador o a su representante y procede conforme a lo establecido al Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación en vigencia.

Asimismo, se aclara que si existen diferencias entre el peso registrado en la Declaración de Mercancías de Exportación o el Manifiesto Internacional de Carga respecto al peso obtenido en la balanza de SENARECOM, éste no será un motivo por el cual se paralice el despacho de exportación, ni se observen los mismos para solicitar su corrección o ajuste al momento del despacho.

Finalmente, conforme lo requerido por SENARECOM mediante nota SNRCM D.E. N° 734 – UVE 40/2018 de fecha 13/06/2018, las instrucciones emitidas en el presente fax

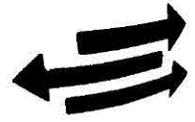
~~Alfonso A. Pozo P.  
A.N.~~

~~G.G.  
Dolores G. Méndez O.  
A.N.~~

~~U.E.P.N.S.G.A.  
Roberto Chávez B.  
A.N.B.~~

~~U.E.P.N.S.G.A.  
Liliana Clavos  
A.N.~~

~~U.E.P.N.S.G.A.  
Cecilia López R.  
A.N.B.~~



Aduana Nacional

# FAX INSTRUCTIVO

## AN-GEGPC-F 033/2018

deberán ser aplicadas en las Administraciones de Aduana Aeropuerto El Alto, Frontera Tambo Quemado y Avaroa a partir del lunes 18 de junio de 2018. Respecto a su aplicación en la Aduana Aeropuerto Viru Viru se comunicará oportunamente la fecha a partir de la cual se iniciará el control correspondiente.

Las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana de Aeropuerto El Alto, Viru Viru y las Administraciones de Aduana de Frontera Tambo Quemado y Avaroa son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

~~UEPNSGA  
Roberto  
Cabrera B.  
A.N.B.~~

~~UEPNSGA  
Lilian L.  
Claros T.  
A.N.~~

~~UEPNSGA  
Cecilia  
Lopez R.  
A.N.B.~~

~~G.G.  
Dolores G.  
Mendoza O.  
A.N.~~

GG: APP  
UEPNSGA: RFCHB/CLR/LCT  
c.c. Archivo  
HR- ANB2018-4534 /4

~~Alberto Pozo Peñaranda  
GERENTE GENERAL a.l.  
ADUANA NACIONAL~~





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 17 de abril de 2018  
SNRCM- UVE 17/D.E.-469/2018

Señor:  
Alberto Pozo Peñaranda  
**GERENTE GENERAL a.i.**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

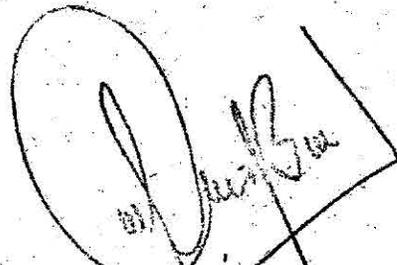
**Ref.: REMISION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Señor Gerente:

En el marco de las reuniones sostenidas en el Viceministerio de Política Minera con su distinguida institución y en atención a la **IMPLEMENTACION DE PUESTOS DE CONTROL EN FRONTERA Y AEROPUERTOS**, pongo a su consideración la copia de la **Resolución Administrativa 012/2018** que aprueba el **Manual de Procedimiento operativo de pesaje para el control del peso de las exportaciones**.

En este sentido, solicito que se instruya a quien corresponda se exija como requisito para las exportaciones, el boleto de pesaje del **SENARECOM** para la presentación del **Manifiesto Internacional de Carga** en puestos de frontera de Tambo Quemado y Abaroa; y el tiquet de pesaje para los aeropuertos de El Alto y Viru Viru. Asimismo se debe incluir el peso de la tara del camión que transporta mineral en el MIC.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

  
Jhonny Victor Maldonado Barrancos  
DIRECTOR EJECUTIVO  
senarecom

JVM/mro  
Adjunto: Copia de Resolución Administrativa.  
Copia: Archivo

[www.senarecom.gob.bo](http://www.senarecom.gob.bo)

**Oficina Nacional - La Paz**  
Edif. Hansa Piso 11 Av. Mcal. Santa Cruz  
esq. C. Yanacocha  
Telf. 2-2154523 2-2112186

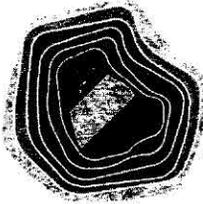
**La Paz**  
C. Cecilio Guzmán de Rojas N° 582  
altura C. Bomecin Campos  
Zona Sopocachi Telf. 2-2158599

**Potosí**  
C. Nicolás Benito s/n  
Zona San Benito Telf. 2-6127799

**Cochabamba**  
Av. Hernán Morales N° 1306  
esq. Nanawa Zona Chimba  
Telf. 4-4123590

**Oruro**  
Av. El Minero s/n (ex Apemín)  
Zona San José Telf. 2-5112959

**Santa Cruz**  
Calle Teniente Rivero N° 225 (2do  
piso) entre 1er. y 2do. anillo  
Telf. 3-3120788



**senarecom**  
 Servicio Nacional de Registro y Control de la  
 Comercialización de Minerías y Metales



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 13 de junio de 2018  
 SNRCM-D.E.-No. 734 - UVE 40/2018



Señor:  
 Alberto Pozo Peñaranda  
**Gerente General**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente.-

**Ref.: Respuesta a Nota AN-GEGPC-C-N°227/2018**

De mi consideración:

En atención a nota cursada a este despacho, remitida en fecha 14 de mayo del presente, mediante la cual solicita se comunique la fecha de inicio de operaciones en los puestos de frontera de Tambo Quemado y Abaroa; en aeropuertos El Alto y Viru Viru, a fin de implementar los ajustes efectuados en el SUMA y emitir el instructivo correspondiente.

Comunico a usted que el inicio de operaciones en los puestos de frontera Tambo Quemado y Abaroa; y aeropuerto El Alto, iniciaran operaciones en fecha 18 de junio de 2018. Sin embargo en el aeropuerto de Viru Viru por el tema de la refacción del ambiente por parte de SABSA, las operaciones de inicio en este aeropuerto será comunicado oportunamente.

Con este particular saludo a usted.

Atentamente,

Johnny Victor Maldonado Barrancos  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
**senarecom**

JVM/ mro  
 Copia: Archivo  
 HR. 880/2018 EXT

**Oficina Nacional - La Paz**  
 Edif. Hansa Piso 11 Av. Mcal. Santa Cruz  
 esq. C. Yanacocha  
 Telf. 2 - 2154523 2 - 2112186

**La Paz**  
 C. Cecilio Guzmán de Rojas N° 582  
 altura C. Romecin Campos  
 Zona Sopocachi Telf. 2 - 2158599

**Potosí**  
 C. Nicolás Benito s/n  
 Zona San Benito Telf. 2 - 6122799

**Cochabamba**  
 Av. Hernán Morales N° 1306  
 esq. Nanawa Zona Chimba  
 Telf. 4 - 4123590

**Oruro**  
 Av. El Minero s/n (ex Apemín)  
 Zona San José Telf. 2-5112959

**Santa Cruz**  
 Calle Teniente Rivero N° 225 (2do  
 piso) entre 1er. y 2do. anillo  
 Telf. 3 - 3120788